



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: lunes, 30 de Mayo de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COGOLLUDO

### OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO

**1758**

Por Resolución de Alcaldía de 27 de mayo de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público extraordinaria del Ayuntamiento de Cogolludo para la estabilización de empleo temporal, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiendo a las plazas que a continuación se reseñan:

| PERSONAL FUNCIONARIO |            |                           |            |               |
|----------------------|------------|---------------------------|------------|---------------|
| Grupo                | Nº puestos | Descripción               | Nivel C.D. | Provisión     |
| E                    | 1          | Alguacil-Operario         | 6          | Interino      |
| PERSONAL LABORAL     |            |                           |            |               |
| Grupo                | Nº Puestos | Descripción               |            | Tipo contrato |
| 4                    | 2          | Auxiliar Administrativo   |            | Indefinido    |
| 5                    | 2          | Alguacil-Operario         |            | Indefinido    |
| 5                    | 2          | Auxiliar Vivienda Mayores |            | Indefinido    |
| 5                    | 1          | Limpiadora                |            | Indefinido    |
| 5                    | 3          | Auxiliar SAD              |            | L. Temporal   |
| 4                    | 1          | Bibliotecaria             |            | Indefinido    |

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cogolludo, a 27 de mayo de 2022. El Alcalde-Presidente D. Juan Alfonso Fraguas  
Tabernero